



Al servicio
de las personas
y las naciones

SOLICITUD DE COTIZACIÓN (SdC)

ACUERDO A LARGO PLAZO PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE “CATERING” PARA EVENTOS AL AIRE LIBRE EN CIUDAD DEL SABER

SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL	FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014
	REFERENCIA: 947 PAN 2014

Estimado señor/Estimada señora:

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) invita a su empresa a enviar una cotización para el suministro de servicios de “catering” para eventos de 500 personas al aire libre en los predios del PNUD, tal como se indica en los documentos que componen esta Solicitud de Cotización. Es intención del PNUD que al efectuar este proceso de competencia, pueda celebrar un **Acuerdo a Largo Plazo¹ (LTA, por sus siglas en inglés)** con un licitante por una duración máxima de tres años renovables cada año previa evaluación satisfactoria del servicio.

Estimamos que el uso de Acuerdos a Largo plazo, es una excelente oportunidad de negocio para su empresa, que a la vez permitirá a nuestra organización la opción de centralizar las compras de este rubro en un proveedor, alcanzando economías de escala y bajando nuestro costo transaccional.

Le invitamos cordialmente a participar.

Le agradecemos tomar en cuenta que un Acuerdo a Largo Plazo no es exclusivo y por tanto, el PNUD se reserva y mantiene el derecho a comprar los servicios de “catering” listados en esta Solicitud así como otros parecidos, a otros proveedores. Tras la firma del Acuerdo a Largo Plazo,

¹ *Un Acuerdo a Largo Plazo (LTA por sus siglas en inglés), es un acuerdo general que se podrá utilizar cuando se requieran los servicios de la empresa, sobre la base específica de un precio previamente acordado. El LTA no exige que el PNUD o la Agencia del SNU se comprometa financieramente al momento de suscribirlo. Los compromisos financieros se establecerán caso a caso, cada vez que se soliciten servicios que califiquen para el LTA, para lo cual se emitirá un contrato u Orden de Compra. Favor ver el Anexo II para ver el Modelo de LTA.*

el PNUD emitirá un Contrato Institucional de acuerdo a sus necesidades en cada evento y a su sola discreción.

FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACION: Su cotización deberá ser presentada hasta las **10:00 a.m.** (GMT-5), hora de la República de Panamá del día **miércoles 8 de octubre de 2014**, a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Email: adquisiciones.rclac@undp.org

Las cotizaciones podrán presentarse también vía correo electrónico a adquisiciones.rclac@undp.org. Las cotizaciones presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de 5 MB, en ficheros libres de virus. Los ficheros estarán libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados.

Será su responsabilidad asegurarse de que su cotización llega a la dirección antes mencionada en o antes de la fecha límite. Las cotizaciones que se reciban en el PNUD después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación.

Si usted envía su cotización por correo electrónico, le rogamos se asegure de que esté debidamente firmada y en formato PDF y libre de cualquier virus o archivos dañados.

Le rogamos tome nota de los siguientes requisitos y condiciones relativos al suministro de los bienes antes citados:

Dirección de Entrega:	Los servicios deberán prestarse en Ciudad de Panamá, República de Panamá, Clayton, Ciudad del Saber, Casa de las Naciones Unidas, Edificio 129.
Fecha de Entrega de los servicios	Ciudad de Panamá, República de Panamá, Clayton, Ciudad del Saber, Casa de las Naciones Unidas, Edificio 129. La fecha estimada es durante el mes de octubre, durante dos (2) días: Día 1: : Montaje de toldas, mesas y sillas Día 2: Entrega del servicio de buffet, recojo y limpieza del área.
Moneda	Dólares Americanos (USD\$)
ITBMS	✓ No debe incluir
Términos de Pago	100% contra entrega satisfactoria del servicio, previa presentación de las facturas correspondientes

Fecha límite para el envío de su oferta	Hasta las 10:00 a.m. (GMT-5), hora de la República de Panamá del día miércoles 8 de octubre de 2014.
Idioma: Toda la documentación debe estar en el siguiente idioma	Español
Documentos adicionales que debe enviar	<ul style="list-style-type: none"> a. Declaración de aceptación de los términos y condiciones de la Solicitud de Cotización debidamente completada (Sección 1). b. Fotocopia de la cédula de identidad / Pasaporte. c. Copia simple de Certificado de Registro Público y Aviso de Operación que demuestre experiencia de al menos tres (3) años. d. Formulario de la Oferta Económica ó cotización debidamente completada (Firmada). e. Documento que demuestre tener capacidad financiera: e.1 carta bancaria de cuatro cifras bajas <u>ó</u> en su defecto puede presentar una (1) carta de constancia que evidencie que la empresa es sujeto de crédito con proveedores, por lo menos en cuatro (4) cifras bajas.
Validez de la oferta a partir de la fecha de emisión	<p>✓ 90 días</p> <p>En circunstancias excepcionales, el PNUD podrá pedir al proveedor que amplíe la vigencia de la cotización más allá del plazo inicialmente indicado en esta SdC. El Proveedor confirmará entonces la ampliación por escrito, sin modificación alguna de los precios cotizados.</p>
Criterios de Evaluación	<p>✓ Cumplimiento de los criterios técnicos y requerimientos (CUMPLE/NO CUMPLE).</p> <p>La adjudicación será a la oferta que cumpla los requerimientos técnicos y oferte el menor precio.</p>
Consultas sobre este documento enviarlas a:	<p>Sus consultas serán recibidas hasta las 5:00 p.m., hora de la República de Panamá del día lunes 29 de septiembre de 2014.</p> <p>UNIDAD DE ADQUISICIONES: Correo Electrónico: adquisiciones.rclac@undp.org</p>

Condiciones de Pago:	<p>El/los oferentes deberá abrir dos líneas de crédito de hasta 30 días a favor de:</p> <p>PNUD Oficina de País: Deseablemente el/los proveedores abrirán sub-cuentas ó algún otro medio para identificar debidamente lo facturado a cada proyecto del PNUD.</p> <p>PNUD Centro Regional: Deseablemente el/los proveedores abrirán sub-cuentas para identificar debidamente lo facturado a cada proyecto/Área del PNUD.</p> <p>Inmediatamente concluyan el servicio, se espera que el proveedor entregue una factura al PNUD en los siguientes diez (10) días, quien gestionará su pago.</p> <p>Adicionalmente, emitirá un Estado de Cuenta mensual, que adjuntará las facturas, segregadas por Oficina y Proyecto, por todos los servicios suministrados.</p> <p>El PNUD realizará el pago por los servicios recibidos no más tarde dentro de los 30 días siguientes a la recepción en conformidad.</p>
El PNUD adjudicará el contrato a:	Una empresa
Tipo de contrato que deberá firmarse	Acuerdo de Largo Plazo ²
Condiciones especiales del contrato	Cancelación del Contrato Institucional por incumplimiento de los servicios.
Condiciones para la liberación del pago	Aceptación por escrito de la factura, basada en el cumplimiento completo con los requisitos de la SdC
Anexos a esta SdC	<ul style="list-style-type: none"> a. Declaración de aceptación de los términos y condiciones de la Solicitud de Cotización (Sección 1). b. Término de Referencia Mínimo (Sección 2). c. Formulario para la presentación de la Oferta Económica (Anexo I). d. Modelo de Acuerdo a Largo Plazo (Anexo II). e. Modelo de Contrato Institucional (Anexo III). f. Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios (Anexo IV). <p>La no aceptación de los Términos y Condiciones Generales será motivo de descalificación de este proceso de adquisición.</p>

² Un periodo mínimo de un (1) año podrá ampliarse hasta un máximo de tres (3) años, sujeto a una evaluación de desempeño satisfactoria.

<p>Persona de contacto para todo tipo de información (Preguntas por escrito únicamente)³</p>	<p>Escribir a: adquisiciones.rclac@undp.org</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser esgrimido como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que estima necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
<p>Medio de transmisión de Información Adicional y respuestas y aclaraciones a las demandas de información</p>	<p>Se publicará en el website: www.regionalcentrelac-undp.org/es/adquisiciones</p> <p>Es responsabilidad de cada proponente estar atento a las comunicaciones allí colocadas. El PNUD no asume responsabilidad por la falta de conectividad que impida al proponente conocer esta información.</p>
<p>Otra información relativa a esta Solicitud de Cotización:</p>	<p>a. <u>Lineamientos Relacionados al Acuerdo a Largo Plazo:</u></p> <p><u>Cantidad:</u> Se espera que el proceso de selección dé como resultado una empresa seleccionada.</p> <p><u>Duración y Ajustes de Precio:</u> Se espera que el/los empresas seleccionadas en este proceso competitivo mantengan sus precios por doce (12) meses consecutivos. En el evento de que se dieran aumentos por inflación, en el 2do ó 3er año, la empresa deberá informarlo por escrito, debidamente sustentado y ser aceptado por el PNUD.</p> <p>b. <u>Solicitud de los Servicios (Call-Off Mechanism):</u></p> <p><u>Solicitud de los Servicios:</u> El PNUD emitirá un Contrato Institucional debidamente firmado.</p> <p><u>No Exclusividad :</u> Es importante considerar que el Acuerdo a Largo Plazo es de carácter no-exclusivo y que las cantidades abajo declaradas de consumo histórico son estimados aproximados y no representan una promesa de consumo de los servicios en años futuros.</p>

³ La persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de dirigir una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Otra Información Relativa a esta Solicitud de Cotización	<p><u>Volumen Histórico:</u> El consumo histórico aproximado por concepto de este servicio en años anteriores y el actual es:</p> <table border="1" data-bbox="740 365 1261 783"> <thead> <tr> <th data-bbox="740 365 857 436">AÑO</th> <th data-bbox="857 365 1261 436">MONTO ESTIMADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="740 436 857 508">2011</td> <td data-bbox="857 436 1261 508">20,000 USD</td> </tr> <tr> <td data-bbox="740 508 857 579">2012</td> <td data-bbox="857 508 1261 579">20,000 USD</td> </tr> <tr> <td data-bbox="740 579 857 783">2013</td> <td data-bbox="857 579 1261 783">20.000 USD</td> </tr> </tbody> </table>	AÑO	MONTO ESTIMADO	2011	20,000 USD	2012	20,000 USD	2013	20.000 USD
AÑO	MONTO ESTIMADO								
2011	20,000 USD								
2012	20,000 USD								
2013	20.000 USD								
Otra Información Relativa a esta Solicitud de Cotización	<p><u>Uso por Otras Agencias del Sistema de Naciones Unidas:</u> El Acuerdo a Largo Plazo estará abierto al uso de otras Agencias del Sistema de Naciones Unidas ó Proyectos del SNU, que deseen utilizarlo. En caso que otra Agencia del SNU desee utilizar este Acuerdo, las empresas mantendrán cuentas al crédito separadas.</p>								

Se revisarán los bienes ofrecidos basándose en su integridad y en la conformidad de la cotización con las especificaciones mínimas descritas supra y cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del PNUD (CUMPLE/NO CUMPLE).

Será seleccionada la cotización que cumpla con todas las especificaciones y requisitos y ofrezca el precio más bajo, así como con todos los restantes criterios de evaluación indicados. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad), el PNUD procederá a un nuevo cálculo, y el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. Si el proveedor no aceptara el precio final sobre la base del nuevo cálculo del PNUD y su corrección de los errores, su oferta será rechazada.

Todo contrato u orden de compra resultante de esta SdC estará sujeta a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente. El mero acto de presentación de una oferta implica que el vendedor acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales del PNUD que se adjuntan como Anexo 3.

El PNUD no está obligado a aceptar ninguna oferta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra, ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y presentación

de un presupuesto por parte de un suministrador, con independencia del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.

Sírvase tener en cuenta que el procedimiento establecido por el PNUD para la recepción de reclamos de sus proveedores tiene por objeto ofrecer una oportunidad de apelación a las personas o empresas a las que no se haya adjudicado un contrato u orden de compra en un proceso de contratación competitivo. En caso de que usted considere que no ha sido tratado(a) con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo por parte de los proveedores en el siguiente enlace: <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales proveedores de servicios a evitar y prevenir los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus afiliados o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, las especificaciones, los presupuestos o cualquier otra información utilizada en esta SdC.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el PNUD o contra terceros implicados en las actividades de PNUD. Asimismo, espera que sus proveedores se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_spanish.pdf.

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de recibir su cotización.

Atentamente le saluda,

*UNIDAD DE ADQUISICIONES
PNUD*

Sección 1: Declaración de aceptación de los términos y condiciones de la Solicitud de Cotización.

Por favor, confirme la aceptación de lo siguiente:

CONDICIONES	ACEPTADA (Y/N)
Condiciones Generales del contrato con PNUD.	
El plazo de entrega de los servicios requeridos será entre 1 y 3 días desde la recepción del contrato.	
El 100% del pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la recepción de los servicios, recibidos a satisfacción por el PNUD.	
La Cotización tendrá un periodo de validez de 90 días.	

Firma del oferente: _____

Sección 2: Términos de Referencia Mínimos - Acuerdo a Largo Plazo para la provisión de servicios de “catering” para eventos al Aire Libre en Ciudad del Saber

INTRODUCCIÓN.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es el organismo mundial de las Naciones Unidas (ONU), en materia de desarrollo que promueve el cambio y conecta a los países con los conocimientos, las experiencias, y los recursos necesarios para ayudar a los pueblos a forjar una vida mejor.

En Panamá, el PNUD mantiene una presencia a través de la Oficina de País y el Centro Regional y, ejecuta Proyectos de desarrollo con participantes locales y extranjeros. Así también, el PNUD apoya la gestión de otras Agencias del Sistema de Naciones Unidas. En el ejercicio de cumplir nuestro mandato, y servicios de apoyo, se efectúan recurrentemente una cantidad importante de eventos.

Con el propósito de conseguir eficiencias en los costes derivadas de las economías de escala al tiempo que se asegura una gran calidad del servicio y bajo estándares de seguridad, el PNUD tiene intención de celebrar un Acuerdo a Largo Plazo (LTA por sus siglas en inglés)⁴ con una empresa, para la provisión de servicios de “catering” para la celebración de eventos al aire libre para 500 personas ó más.

OBJETIVO

La celebración de un Acuerdo a Largo Plazo (LTA) con una empresa de servicios de “catering”, que cubra la provisión de servicios de catering para 500 personas, (para la celebración de eventos, conferencias, reuniones, talleres, seminarios y otros servicios relacionados) en los predios de los Edificios 128 y 129 en Ciudad del Saber ó en los predios de Ciudad del Saber, donde están ubicadas las oficinas de PNUD.

SERVICIOS A PROPORCIONAR POR LA EMPRESA

La empresa que finalmente sea seleccionada deberá prestar los servicios requeridos por el PNUD Panamá de forma profesional, eficiente y puntual. Los servicios incluirán:

⁴ *Un Acuerdo a Largo Plazo (LTA por sus siglas en inglés), es un acuerdo general de carácter no-exclusivo, que puede durar hasta 3 años, que se podrá utilizar cuando se requieran los servicios de la empresa, sobre la base específica de un precio previamente acordado. El LTA no exige que el PNUD ó la Agencia del SNU se comprometa financieramente al momento de suscribirlo. Los compromisos financieros se establecerán caso a caso, cada vez que se soliciten servicios que califiquen para el LTA, para lo cual se emitirá un contrato u Orden de Compra. Favor ver la Sección 11 para ver el Modelo de LTA.*

- Alimentación y Bebidas: Cuando el evento lo requiera, se solicitará servicios de alimentación. Habrá siempre disponible agua mineral embotellada para los participantes durante la duración de los eventos.
- Montaje y Desmontaje: La empresa deberá estar en disposición de proveer los siguientes servicios cuando así se le requiera:
 - ✓ Montaje y desmontaje el día del evento ó antes.
 - ✓ Limpieza del Área antes y después del evento.
 - ✓ Saloneros en cantidad proporcional para servir y atender el evento con fluidez y debidamente entrenados e idóneos (con su carnet de salud) para manipular alimentos.
 - ✓ Transporte de todo el personal de apoyo.

La logística del evento involucra dos (2) días: el primer día se hará el montaje y el segundo día se prestará el servicio de “catering” y se finalizará con la limpieza del área.

Una vez suscrito el Acuerdo a Largo Plazo se podrá pedir algunos ó todos los servicios indicados en el Anexo 1 del presente documento.

FACTURACION Y SISTEMA DE REPORTE

Una vez concluya el evento ó a más tardar dentro de los 10 días siguientes a la finalización del evento, la empresa deberá enviar al PNUD una factura con una relación detallada ó informe de los servicios prestados. El informe deberá reflejar todos los costes derivados de la celebración del evento. El PNUD se reserva el derecho de revisar esta facturación y realizar sus propios informes para asegurar la adecuación de los servicios prestados y la competitividad de sus precios.

CALIFICACIONES DE LA EMPRESA SELECCIONADA

La empresa debe contar con todo el equipamiento, instalaciones necesarias y un equipo humano, profesional y experimentado para proveer de manera satisfactoria todos los servicios indicados en esta solicitud de cotización. Designará a su vez un responsable de la coordinación del evento.

La empresa seleccionado por el PNUD deberá tener como mínimo las siguientes cualificaciones:

- Capacidad Legal: Debidamente registrado y autorizado a realizar actividades de catering.
- Capacidad Financiera: Deben gozar de una sólida situación financiera que le permita prestar los servicios y crédito con proveedores que le provean de insumos.
- Cuenta con empleados profesionales y con experiencia, con su carnet de salud cuando así lo exija la ley local

DURACIÓN

Se desea celebrar un Acuerdo a Largo Plazo (LTA) por un periodo de tres (3) años, renovables al finalizar cada año, previa evaluación de desempeño.

LOCALIZACIÓN

Los servicios descritos en los Términos de Referencia serán proporcionados en los predios de Ciudad del Saber, ubicado en Ancón, Clayton, generalmente en el área de estacionamiento adyacente a los Edificios 128 y 129 de Ciudad del Saber.

TIEMPO Y FORMA DE PAGO

El PNUD pagará el 100% del precio acordado una vez que el evento ha sido celebrado y que el informe realizado sobre el mismo por la empresa ha sido aprobado.

RECOMENDACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Para facilitar la evaluación de las ofertas, se recomienda que las mismas presenten la siguiente estructura:

1. **Detallada descripción de los servicios ofrecidos** de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia y en esta Solicitud de Cotización.
2. **Otros servicios ofrecidos** que el oferente pueda considerar interesantes o complementarios y que no se encuentran recogidos en estos Términos de Referencia.
3. **Coste de cada uno de los servicios ofrecidos.**

SUPERVISIÓN

El Contrato será supervisado por la Unidad de Adquisiciones del PNUD.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO E INDICADORES DE DESEMPEÑO

El PNUD espera poder alcanzar al menos 3 indicadores de desempeño, los cuales serán negociados con la empresa seleccionada, y que serán la base de medición de la calidad de los servicios al finalizar cada año.

CAMBIOS DE PRECIO Y DESCUENTO POR VOLUMEN

CAMBIOS DE PRECIO El PNUD espera que los precios ofertados el primer año se mantengan fijos por un tiempo no menor a 12 meses. Si los oferentes estiman que los precios tendrán algún incremento anualmente, favor especificar el porcentaje máximo de incremento a que será sujeto el PNUD.

USO DEL ACUERDO POR OTRAS AGENCIAS DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS Y DESCUENTO POR INCREMENTO DE VOLUMEN

En el evento de que otras Agencias del Sistema de Naciones Unidas, deseen acogerse a las condiciones del Acuerdo, ello deberá ser notificado al PNUD.

Anexo I: Formulario para presentación de OFERTA ECONÓMICA

El siguiente formulario debe ser utilizado por las empresas para presentar su oferta financiera.

Los precios deben ser realistas, competitivos y basados en el mercado.

Tengan en cuenta que el evento utilizado en este formulario es enteramente ficticio y que ha sido diseñado a los solos efectos de esta SdC.

Los precios unitarios serán posteriormente utilizados para el Acuerdo a Largo Plazo.

Lote	Descripción	Cantidad	UOM	Precio Unitario	Total
1	Menú preparado, tipo buffet en 3 estaciones que incluya en cantidad suficiente: Canasta de panes, ceviche de corvina acompañado de canapés y galletas, canapés variados, 2 tipos de ensalada, 4 tipos de carbohidratos (papas salteadas, arroz, pasta y lasagna), 3 proteínas (pollo, carne y pernil). Favor incluir Saloneros suficientes para cubrir el evento. La cantidad de saloneros debe considerar que éstos servirán el buffette.	500	UDS		
	Platos, vasos, servilletas y cubiertos desechables suficientes para la cubrir el menú. Deseablemente que éstos sean de material reciclado ó amigables con el ambiente.	500	UDS		
	Montaje, que incluye todo el equipamiento, utensilios y bandejas necesarios para el menú y desmontaje/limpieza al final del evento, en los contenedores correspondientes (orgánicos, plásticos y papel).	1	UDS		
	Saloneros	24	SALONEROS		
	Transporte	1	UDS		
2	Mesas redondas para 10 puestos, con manteles blancos y cubre manteles.	40	UDS		
	Sillas plegables	400	UDS		
	Carpas tamaño 30x50'.	2	UDS		
	Carpas tamaño 20x30'.	2	UDS		
	Carpa tamaño 20x20	1	UDS		

3	Botellas de agua de 16 oz ó similar - +/- hasta 20oz	750	BOTELLAS		
4	Sodas en lata de sabores variados	750	UDS		
5	Tinas grandes (tipo cervecería) para enfriar bebidas incluir hielo	4	UDS		
GRAN TOTAL					

1. Los precios deberán mantenerse fijos durante el primer año del Acuerdo a Largo Plazo.

Firma del oferente: _____

Anexo II: Modelo de Acuerdo a Largo Plazo

CONTRATO A LARGO PLAZO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

El presente Contrato a Largo Plazo es suscrito entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Panamá con domicilio en Casa de las Naciones Unidas, edificio 128, en la Ciudad del Saber, Ciudad de Panamá (en adelante se denominará el PNUD) y _____ (en adelante se denominará el Contratista) con domicilio en _____.

CONSIDERANDO que el PNUD suscribirá el presente Contrato a Largo Plazo para la prestación de Servicios que brindará el Contratista al PNUD, de conformidad con las Oficinas del PNUD a nivel mundial, puede llegar a acuerdos contractuales específicos con el Contratista, según lo indicado en el presente documento.

CONSIDERANDO que conforme a la Solicitud de Propuesta para la adquisición de servicios de hotelería la oferta del Contratista fue aceptada;

POR CONSIGUIENTE, el PNUD y el Contratista (denominados de aquí en adelante las “Partes”) por este medio acuerdan lo siguiente:

Artículo 1: ALCANCE DEL TRABAJO

1. El Contratista proveerá los tipos de servicios y productos, los cuales se encuentran enunciados en la **Sección 3: Término de Referencia** conforme a lo negociado por el PNUD Sede Central o la Oficina de País del PNUD.
2. Los precios se mantendrán vigentes al menos por un período de doce meses contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente contrato.
3. El PNUD no garantiza la adquisición de ninguna cantidad de Servicios durante el período de vigencia del Contrato, el cual será de tres años renovables por año en función del desempeño satisfactorio del servicio.

Artículo 2: CAMBIOS EN LAS CONDICIONES

4. En la eventualidad de que ocurra alguna mejora tecnológica y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del presente Contrato, el Contratista notificará al PNUD de manera inmediata. El PNUD considerará el impacto que causaría cualquiera de estos eventos y podrá solicitar una enmienda al Contrato.

Artículo 3: REPORTES DEL CONTRATISTA

5. El Contratista le reportará al PNUD después de la celebración de cada evento, un informe acerca del mismo incluyendo los gastos derivados del mismo.

Artículo 4: TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES

6. Las Condiciones Generales estándar del PNUD para Servicios Profesionales adjuntas en el Anexo 4, aplicarán al presente Contrato y a cualquier Contrato subsiguiente, de acuerdo con el párrafo 1 arriba indicado.

Artículo 5: ACEPTACIÓN

7. El presente Contrato reemplaza todos los acuerdos escritos u orales previos, si los hubiere entre las partes y constituye todo acuerdo entre las partes con respecto al suministro de los Servicios mencionados en el presente documento.

8. El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la última firma realizada por los representantes de las Partes y tendrá un período de vigencia de 3 años renovables cada año en función del desempeño satisfactorio del servicio.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las partes, debidamente autorizados, firman el presente acuerdo.

PNUD

CONTRATISTA

Anexo III: Modelo de Contrato Institucional

CONTRATO INSTITUCIONAL

Contrato No.: _____ **Unidad de Organización** _____

Enmienda No.: _____ **BAC (código de cuenta presupuestaria):** _____

País: _____

Contrato celebrado entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y:
_____ (en adelante denominado “el Contratista”).

Dirección:

Teléfono No:

1. Tarea Asignada:

El presente Contrato comenzará el día _____, y vencerá una vez cumplidos los servicios descritos arriba de manera satisfactoria, pero no más tarde del día _____, a menos que sea previamente rescindido en virtud de los Términos del presente Contrato. El presente contrato se encuentra sujeto a los Términos y las Condiciones Generales del PNUD.

2. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista en virtud de los términos del presente Contrato, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo deberá pagar al Contratista contra certificación que especifique que los servicios han sido prestados de manera satisfactoria:

(a) **La suma de honorarios:** _____

Total por Honorarios: _____

(b) En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será la tipo de cambio oficial aplicado por el PNUD al día en que el PNUD indique a sus Banqueros efectuar el/los pago/s;

(c) Los honorarios se pagarán en cuotas contra certificación de desempeño satisfactorio en cada fase.

FASE

MONTO

3. Seguridad

3.1 El Contratista es responsable por su seguridad y por la de su personal y sus bienes y por los bienes del PNUD que se encuentren bajo custodia del Contratista.

3.2 El Contratista deberá:

- (a) Establecer un plan de seguridad adecuado y mantener dicho plan, tomando en cuenta la situación de seguridad del país en el cual se prestan los servicios;
- (b) Asumir todo riesgo y responsabilidad con relación a la seguridad del Contratista; así como la implementación completa del plan de seguridad.

3.3 El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan se encuentra bien establecido y de sugerir modificaciones a dicho plan cuando sea necesario. El incumplimiento de mantener e implementar un plan de seguridad adecuado como se requiere en el presente contrato se considerará como incumplimiento del mismo. No obstante lo que antecede, el Contratista será el único responsable por la seguridad de su personal y por la de los bienes del PNUD que se encuentren bajo su custodia como se dispone en el párrafo 3.1 mencionado anteriormente.

4. Auditoría e Investigaciones

4.1 Cada factura pagada por el PNUD estará sujeta a una auditoría de pos-pago realizada por auditores, ya sea internos o externos al PNUD o por agentes autorizados por el PNUD en cualquier momento durante el término de duración del Contrato y por un período de tres (3) años una vez que venció el Contrato o previo a la rescisión del mismo. El PNUD tendrá derecho a recibir un reembolso por parte del Contratista por cualquier monto revelado en dichas auditorías que hayan sido pagados por el PNUD que no sean de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato. En caso de que los auditores determinen que existe algún fondo pagado por el PNUD que no haya sido empleado de acuerdo a las cláusulas del presente Contrato, la compañía deberá rembolsar dicho fondo en el acto. En caso de que la compañía no reembolse dichos fondos, el PNUD se reserva el derecho de encontrar la manera de recuperarlos y/o de llevar a cabo cualquier otro procedimiento que considere necesario.

4.2 El Contratista reconoce y acuerda que en cualquier momento el PNUD puede realizar investigaciones con relación a cualquier aspecto del Contrato, a las obligaciones desempeñadas en virtud del mismo y a las operaciones en general del Contratista. El derecho del PNUD de llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista de cumplir con dicha investigación no cesará con el vencimiento o la previa rescisión del presente Contrato. El Contratista deberá brindar cooperación completa y oportuna ante cualquier inspección, investigación o auditoría a pos-pago. Dicha cooperación deberá incluir la obligación del Contratista de poner a su personal y a cualquier documentación a disposición para dicho propósito pero no se limitará a dicha obligación; y de garantizar el acceso del PNUD al establecimiento del Contratista. El Contratista deberá requerir que sus agentes, incluyendo sus abogados, contadores u otros asesores, pero no limitándose a ellos, cooperen de manera razonable con cualquier inspección, investigación o auditoría a pos-pago llevadas a cabo por el PNUD en virtud del presente Contrato.

5. Anti-terrorismo

El Contratista acuerda realizar todo esfuerzo razonable para asegurar que ninguno de los fondos recibidos del PNUD en virtud del presente Contrato, sean empleados para brindar ayuda a individuos o entidades asociadas al terrorismo y que los beneficiarios de cualquier monto proporcionado por el PNUD en virtud del presente no figuran en la lista que mantiene el Comité del Concejo de Seguridad establecida según la resolución 1267 (de 1999).

Se puede acceder a dicha lista en la siguiente dirección: <http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/1267ListEng.htm>. Dicha disposición deberá estar incluida en todo sub-contrato o sub-acuerdos celebrados en virtud del presente Contrato.

Me consta haber leído y aceptado las condiciones dispuestas al dorso.

Título del Contratista: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Funcionario Autorizado: _____
En nombre del PNUD

Firma: _____

Fecha: _____

Anexo IV: CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar en virtud del presente Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Los

términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

6. LOS FUNCIONARIOS NO DEBERÁN OBTENER BENEFICIOS

El Contratista garantiza que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista acuerda que la violación de la presente disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otras cosas, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar el presente Contrato.

8. SEGUROS CONTRA TERCEROS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación al presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes,

empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.

8.4 A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

- (i) Designar al PNUD como asegurado adicional;
- (ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
- (iii) Incluir la indicación de que el PNUD será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

8.4 El Contratista proporcionará, a solicitud del PNUD, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

9. EMBARGO PREVENTIVO/ DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el PNUD quedará en manos del PNUD, debiéndose devolver al PNUD dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente por escrito de otro modo en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de

propiedad, incluyendo patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, o documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A su vez, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD.

11.2 En caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato.

11.3 A solicitud del PNUD, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable y del Contrato.

11.4 Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no publicitará o hará pública el hecho de que está prestando servicios para el PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

La información y los datos que son de propiedad de cualquiera de las Partes y que es entregada o revelada por una de las Partes (“Revelador”) a la otra Parte (“Receptor”) durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial

(“Información”), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera:

13.1 El receptor de dicha información deberá:

13.1.1 llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información.

13.2 En caso de que el Receptor tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas o entidades que requieren que mantenga su información como confidencial de acuerdo al presente Contrato y al Artículo 13, el Receptor podrá revelar la información a:

13.2.2 Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controla o que se encuentra bajo control compartido, que tienen la necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, tomando en cuenta que para dichos propósitos se entiende por entidad jurídica controlada como:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte es propietaria o controla, ya sea en forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o,

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posee un control de gestión efectivo; o

13.2.2.3 para el PNUD, un Fondo afiliado como UNCDF, UNIFEM y UNV (por sus siglas en inglés).

13.3El Contratista podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. El Contratista notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera de permitirle al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación.

13.4El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General, o a las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información: obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

14.1 En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 “Rescisión”, salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil

que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

15. RESCISIÓN

- 15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16.2 (“Arbitraje”) que se indica más abajo, no se considerará como rescisión del presente Contrato.
- 15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.
- 15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas en el presente Contrato.
- 15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- 16.1. Resolución Amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.
- 16.2. Arbitraje:** A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente a este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese

momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada instancia, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, el Contratista le entregará

al PNUD comprobantes escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización.

19. TRABAJO DE MENORES

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni el mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al PNUD rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el PNUD.

20. MINAS

20.1 El Contratista manifiesta y garantiza que ni el mismo ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término “Minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o De Efectos Indiscriminados.

20.2 Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el PNUD tendrá derecho a rescindir el presente Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL:

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del mismo o por parte de cualquiera de sus empleados o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Para dicho propósito, toda actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, a pesar de cualesquiera leyes con relación a consentimiento, constituirá la explotación o el abuso

sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de y deberá tomar todas las medidas adecuadas para prohibir a sus empleados u otras personas contratadas por él, el intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor, por favores sexuales o actividades que sean de explotación o degradación a cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones del presente constituyen una condición esencial del Contrato y que cualquier incumplimiento de la presente representación y garantía le cede el derecho al PNUD de rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna de incurrir en gastos de rescisión ni obligaciones de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede con relación a la edad en ningún caso en que el personal o cualquier otra persona contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato se encuentre casado con la persona menor de dieciocho años con quien ha mantenido dicha actividad sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de dichas personas involucradas.

23. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Conforme al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee autoridad para acordar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio efectuado en el presente, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio efectuado en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.